A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La diversidad de dependencias municipales, como la Administración Municipal, bodega, centro cultural, distrito agroindustrial y coliseo, refleja la complejidad y amplitud de las funciones que desempeña la Alcaldía Municipal de Victoria Caldas. Estas instalaciones albergan una variada gama de activos, desde equipos y maquinaria hasta muebles y enseres, todos fundamentales para el eficiente desarrollo de la gestión administrativa en cada sector municipal.

Especial atención merece la bodega municipal asignada a la Secretaría de planeación e infraestructura. Dada la importancia de este lugar como lugar de almacenamiento de artículos y parqueadero de los vehículos para el desplazamiento de los funcionarios de la administración municipal, resulta imperativo establecer mecanismos de apoyo que garanticen su óptimo funcionamiento. La conservación y salvaguardia de los bienes que en este lugar adquieren relevancia, considerando la responsabilidad de las entidades públicas de preservar los activos asignados para el cumplimiento de sus funciones.

En este contexto, la contratación de personal de apoyo se convierte en una necesidad ineludible. Este personal desempeñará un papel crucial en el proceso de custodia y cuidado de las instalaciones y equipos del sitio mencionado. Su labor no se limitará únicamente a la preservación física de los activos, sino que también incluirá la implementación de un riguroso control de la entrada como la salida de personas y vehículos.

La presencia de este personal de apoyo no solo garantizará la integridad de la infraestructura, sino que también contribuirá a mantener un ambiente seguro eficiente y limpio en la bodega municipal. Este enfoque proactivo hacia la custodia y cuidado de los bienes municipales refleja el compromiso de la Alcaldía de Victoria Caldas con la eficacia administrativa y el cumplimiento responsable de sus funciones.

Con la presentación de este estudio se evidencia la necesidad que debe suplir el municipio de Victoria, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de Contrato de Prestación de Servicios.

La Persona natural que se contrate, debe reunir condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo y utilización de los elementos puesto a su servicio para la ejecución de su actividad.

La necesidad concreta que la Alcaldía municipal de Victoria pretende satisfacer es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, EN LA BODEGA MUNICIPAL LUGAR DONDE SE UBICA LA MAQUINARIA DE VIAS, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS**

El requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Hace parte integral de estos estudios, la certificación donde consta que, En la planta de personal actual no se cuenta con personal que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, EN LA BODEGA MUNICIPAL LUGAR DONDE SE UBICA LA MAQUINARIA DE VIAS, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600	80000000	80110000	80111600	80111600
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicio de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Trabajadores manuales temporales

2.3 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.3.1 CATEGORÍA, RANGO DE HONORARIOS

De acuerdo a la contratación del mismo objeto en años anteriores y al perfil requerido se establece honorarios parciales por la suma de **UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($ 1.751.000) M/Cte.**

2.3.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

El Municipio de Victoria Caldas considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural.

2.3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR.

El Municipio de Victoria Caldas considera que para la ejecución del objeto del contrato no se requiere experiencia.

2.3.4 ARL

De acuerdo a las actividades a desarrollar la administración vinculará al contratista en la Administradora de Riesgos Laborales del Municipio, en riesgo II, y dicho pago estará a cargo del contratista.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El servicio contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes obligaciones de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

2.4.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en forma y tiempo pactado según acta de inicio.
2. Manejar con discrecionalidad y reserva la información y los hechos que conozca con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes (Planilla) de pago de los aportes al sistema de salud, ARL, y de pensiones.
4. Informar al supervisor de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
5. Presentar informes de actividades desarrolladas durante el periodo de pago.
6. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.

8. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales o Municipales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato.

2.4.2 Obligaciones Especiales del Contratista

1. Realizar las actividades de cuidado para garantizar la adecuada preservación de las instalaciones, el correcto uso de los elementos que se encuentran en la bodega municipal, haciendo supervisión de las instalaciones, permitiendo y proporcionando el uso permanente de la locación y los elementos por los funcionarios, o contratistas con labores específicas.
2. Realizar una adecuada y permanente recolección de basuras.
3. Verificar la entrada y salida del personal a las instalaciones asignadas.
4. Responder por la protección muebles, equipos y locaciones en sí, ubicados dentro del sitio asignado. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier anomalía que se presente en cumplimiento de sus actividades contractuales, en la locación asignada.
5. No permitir la salida de ningún insumo o elemento existente en el sitio y que está bajo su vigilancia sin la debida autorización del supervisor del contrato y/o el alcalde municipal
6. Las demás actividades puestas por el supervisor afines al objeto contractual.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato, será desde la firma del contrato hasta el 30 de noviembre del 2026. Previa la expedición del registro presupuestal y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral.

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, legales, costos directos e indirectos es la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS ($ 3.502.000) M/Cte.**

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. **1133** de fecha de 22 de septiembre del 2026, expedido por la oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Victoria - Caldas.

2.6.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se constata que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co .

2.6.2 BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Revisado el Banco de proyectos la actividad a contratar se encuentra en el proyecto identificado con el No. 202500000045590

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en el municipio de Victoria – Caldas.

2.8 SUPERVISIÓN

2.8.1 La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de planeación e infraestructura, o quien el alcalde designe. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.

2.8.2 Obligaciones Generales del Supervisor

Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA DE VICTORIA – CALDAS.

2.9 CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

2.9.1. El contrato incluirá CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato, y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato.

Si el *CONTRATISTA* no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA* hasta por el *VEINTE POR CIENTO (20%)* del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.*

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS; (iii) El valor de la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA* se compensará de las sumas adeudadas por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS al *CONTRATISTA*, si las hubiere, o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el *CONTRATISTA* pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al **0.5%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: *(i)* La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS; (iii) El valor de la *MULTA* se compensará de las sumas adeudadas por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS al *CONTRATISTA*, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La *MULTA* se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS o le ha producido beneficio al contratista.

2.9.2. COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. Para la **OFERTA ECONÓMICA** el Proponente debe tener en cuenta que los valores de los honorarios deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones,

especificaciones y condiciones de ejecución establecidas en el estudio previo, incluyendo entre otros conceptos, carga tributaria y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

La Alcaldía Municipal de Victoria Caldas contrata directamente con la persona natural o que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y formación académica directamente relacionada en el área de que se trate; (…).

El objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por personas que cuenten con la formación académica e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de servicios de apoyo a la gestión que apuntan al logro de los fines del Municipio de Victoria, la modalidad para seleccionar el contratista será la Contratación Directa. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de una persona natural.

4 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

A. Aspectos generales.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

1. **Económico**

ENTIDAD	NO. PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO	VIGENCIA	V/ PAGO PARCIAL
Alcaldía Municipio de victoria- Caldas	DA-300-CPS-163-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, EN LA BODEGA MUNICIPAL LUGAR DONDE SE UBICA LA MAQUINARIA DE VIAS, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS	$ 4.200.000	DESDE EL 29 DE MAYO HASTA EL31 DE JULIO 2024	$1.400.000
Alcaldía Municipio de victoria- Caldas	DA-300-CPS-312-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, EN LA BODEGA MUNICIPAL LUGAR DONDE SE UBICA LA MAQUINARIA DE VIAS, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS	$ 2.800.000	DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE HASTA EL 20 DE DICIEMBRE 2024	$1.400.000

2. **Técnico**

En el mercado laboral los servicios de prestación de servicios relacionados con actividades de apoyo relacionadas con el apoyo a la gestión y logístico de las entidades públicas, se caracterizan porque son prestados por personas naturales, toda vez que cuentan con la idoneidad o la experiencia necesaria, conforme a las necesidades requeridas por la Entidad, lo cual es verificado por la Entidad Estatal. Las

funciones que cumplen estas personas, son prestadas con autonomía e independencia en el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

3. Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones u oficios solicitados tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley.

B. Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende?

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?

Por tratarse de prestación de servicios de apoyo, la dinámica de producción recae en la capacidad de los contratistas de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios de apoyo que se pagarán por pagos parciales

C. Estudio de la demanda.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Se realiza consulta en el SECOP II de contratos celebrados por la Entidad con similar objeto y perfil, los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, así:

Modalidad contractual:	DIRECTA
Contratista:	Pedro Antonio Guarín
Contrato No.:	DA-300-CPS-163-2024

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, EN LA BODEGA MUNICIPAL LUGAR DONDE SE UBICA LA MAQUINARIA DE VIAS, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS
Valor total:	$4.200.000
Valor pago parcial	$1.400.000
Forma de pago:	Pagos parciales
Vigencia:	DESDE EL 29 DE MAYO HASTA EL31 DE JULIO 2024
Modalidad contractual:	DIRECTA
Contratista:	Pedro Antonio Guarín
Contrato No.:	DA-300-CPS-312-2024
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, EN LA BODEGA MUNICIPAL LUGAR DONDE SE UBICA LA MAQUINARIA DE VIAS, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS
Valor total:	$2.800.000
Valor pago parcial	$1.400.000
Forma de pago:	Pagos parciales
Vigencia:	DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE HASTA EL 20 DE DICIEMBRE 2024

De los procesos contractuales señalados anteriormente se puede concluir que el valor asignado, está acorde al estudio de mercado, para el municipio de Victoria – Caldas.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación, será de **TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS ($ 3.502.000) M/Cte.** incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4.3 FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO PLANTEADA: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, efectuará los pagos, dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos, así:1**)** dos pagos parciales de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($1.751.000)M/Cte.** Previo visto bueno del supervisor del cumplimiento de actividades.

NOTA 1: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

NOTA 2: El pago anteriormente establecido queda sujeto al PAC de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS.

NOTA 3: El pago que deberá realizar la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Documentos soportes para el pago: a) Factura o documento equivalente (cuenta de cobro entre otros), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Económico	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades contenidas en el contrato	Retraso en el desempeño administrativo de la Entidad.	2	2	4	bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	CONTRATISTA	El futuro contratista debe tener en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato, antes de presentar su oferta económica	1	1	2	Bajo	NO	CONTRATISTA	SOLICITUD COTIZACIÓN	PRESENTACIÓN OFERTA	Revisión de las condiciones económicas del contrato de manera conjunta con las especificaciones técnicas y obligaciones, antes de presentar su oferta económica	Antes de presentar la oferta económica
2	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
		Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada										
		Solicitar al Grupo de Contratos que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto									Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro y hacer efectiva la garantía	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y	Mensualmente

											no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor	
3	SUPERVISOR	Verificar el pago oportuno de la seguridad social integral para realizar las reclamaciones correspondientes	2	2	4	baja	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	Revisión documentación para pago.	Mensual con cada informe de supervisión
4	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
5	ALCALDIA	Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple	1	1	2	BAJA	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Minuta del contrato	Para la firma del contrato
	CONTRATISTA	Responderá por los perjuicios que pueda ocasionar a la Alcaldía o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato									El supervisor hará seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, y si se entera de su no cumplimiento, deberá informar al Grupo de Contratación de Bienes y servicios de la Subdirección Administrativa para que se declare el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal, y se tramite la reclamación judicial del mayor perjuicio causado no cubierto por la cláusula penal	Mensualmente
	SUPERVISOR	Informará al alcalde el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por parte del contratista										Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
6	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	BAJA	Si	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

6 GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y en base en el análisis de riesgo del presente estudio previo, la Alcaldía Municipal No se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

7 LA INDICACIÓN ACERCA DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

8 RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA específicamente en lo descrito en el numeral 2.1. del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Victoria – Caldas, 22 de septiembre de 2026

Atentamente,

Juan Carlos Jaramillo Serna
Secretario de planeación e infraestructura